



LAGUNA BLANCA, 01 DE AGOSTO DE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 430 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, para que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Karina Andrea Oyarzo Márquez, suscrito con fecha 01 de agosto de 2022.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 78 de fecha 22 de julio de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 506 (sección "D") de fecha 12 de mayo de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575., en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **KARINA ANDREA OYARZO MARQUEZ**, Rut N°17.587.092-K, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

KARINA OYARZO MARQUEZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de agosto de 2022, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, flut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3 con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "EL MUNICIPIO" por una parte y, por la otra, doña KARINA OYARZO MARQUEZ, cédula de identidad N°17.587.092-K, de profesión Terapeuta Ocupacional, domiciliada en Silvio Betancourt 0732, en la comuna de Punta Arenas, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

El presente contrato se celebra en virtud del convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa "Fortalecimiento Municipal", celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y la Municipalidad de Laguna Blanca, el cual fue aprobado por la resolución exenta N°389, del 10 de mayo de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a "LA PROFESIONAL" para que realice las siguientes funciones:

1. Gestionar, supervisar, administrar y coordinar los recursos del programa de Fortalecimiento Municipal.
2. Asesorar a las autoridades locales en materia de infancia.
3. Monitorear técnicamente el subsistema en la comuna.
4. Gestionar el uso del sistema de registro, derivación y monitoreo en la comuna, promoviendo sectorialistas y el seguimiento a la trayectoria del desarrollo a través de la gestión efectiva de alertas de vulnerabilidad.
5. Responsable de la adecuada ejecución técnica de los programas del subsistema Chile Crece Contigo en la comuna.

"LA PROFESIONAL" será supervisado por la Dideco.



TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. "LA PROFESIONAL" deberá cumplir con sus funciones, según siguiente descripción,

- 32 horas semanales

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria. La profesional podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA", se compromete a remunerar los servicios de "LA PROFESIONAL" quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma mensual desde el mes de Agosto 2022 a Diciembre 2022 de la siguiente manera:

"EL MUNICIPIO" pagará a "LA PROFESIONAL" la suma total de \$7.552.481.- (siete millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos), dividido en 5 cuotas mensuales las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- En los meses de agosto a noviembre de 2022, "LA PROFESIONAL" recibirá una cuota mensual de \$1.510.496.- (un millón quinientos diez mil cuatrocientos noventa y seis pesos), impuesto incluido.
- En el mes de diciembre de 2022, "LA PROFESIONAL" recibirá una cuota mensual de \$1.510.497.- (un millón quinientos diez mil cuatrocientos noventa y siete pesos), impuesto incluido.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 114.05.05.075.

QUINTO:

Al final de cada mes, "LA PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "LA PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de agosto de 2022, hasta el día 31 de diciembre del 2022, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la



calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la profesional no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo. Por consiguiente, no incluye, este contrato la dependencia y la subordinación laboral, sino que el solo cumplimiento de la función profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DECIMO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que: "LA PROFESIONAL" ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 01 de agosto de 2022.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "LA PROFESIONAL" en este acto, a su entera conformidad.

DECIMO TERCERO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

KARINA OYARZO MARQUEZ
PROFESIONAL
RUT 17.587.092-K

FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma de \$ 7.552.481.- (siete millones quinientos cincuenta dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos) impuesto incluido, remuneración que será distribuida en cinco cuotas mensuales, pagados de la siguiente manera:

En los meses de agosto a noviembre de 2022, la profesional recibirá mensualmente la cantidad de \$1.510.496.- (un millón quinientos diez mil cuatrocientos noventa y seis pesos) impuesto incluido. En el mes de diciembre de 2022, la profesional recibirá una cuota por la cantidad de \$1.510.497.- (un millón quinientos diez mil cuatrocientos noventa y siete pesos) impuesto incluido. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta complementaria 114.05.05.075, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal 2022" del presupuesto del Área de Municipal año 2022.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


RENE VILLALLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

KARINA OYARZO MARQUEZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de agosto de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3 con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **KARINA OYARZO MARQUEZ**, cédula de identidad N°17.587.092-K, de profesión Terapeuta Ocupacional, domiciliada en Sitrío Betancourt 0732, en la comuna de Punta Arenas, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

El presente contrato se celebra en virtud del convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa "Fortalecimiento Municipal", celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y la Municipalidad de Laguna Blanca, el cual fue aprobado por la resolución exenta N°389, del 10 de mayo de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a "**LA PROFESIONAL**" para que realice las siguientes funciones:

1. Gestionar, supervisar, administrar y coordinar los recursos del programa de Fortalecimiento Municipal.
2. Asesorar a las autoridades locales en materia de infancia.
3. Monitorear técnicamente el subsistema en la comuna.
4. Gestionar el uso del sistema de registro, derivación y monitoreo en la comuna, promoviendo sectorialistas y el seguimiento a la trayectoria del desarrollo a través de la gestión efectiva de alertas de vulnerabilidad.
5. Responsable de la adecuada ejecución técnica de los programas del subsistema Chile Crece Contigo en la comuna.

"**LA PROFESIONAL**" será supervisado por la Dideco.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **"LA PROFESIONAL"** deberá cumplir con sus funciones, según siguiente descripción,

- 32 horas semanales

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria. La profesional podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"LA PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma mensual desde el mes de Agosto 2022 a Diciembre 2022 de la siguiente manera:

"EL MUNICIPIO" pagará a **"LA PROFESIONAL"** la suma total de \$7.552.481.- (siete millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos), dividido en 5 cuotas mensuales las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- En los meses de agosto a noviembre de 2022, **"LA PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de \$1.510.496.- (un millón quinientos diez mil cuatrocientos noventa y seis pesos), impuesto incluido.
- En el mes de diciembre de 2022, **"LA PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de \$1.510.497.- (un millón quinientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete pesos), impuesto incluido.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 114.05.05.075.

QUINTO:

Al final de cada mes, **"LA PROFESIONAL"** deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de agosto de 2022, hasta el día 31 de diciembre del 2022, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la

calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la profesional no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo. Por consiguiente, no incluye, este contrato la dependencia y la subordinación laboral, sino que el solo cumplimiento de la función profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "**LA MUNICIPALIDAD**", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "**EL PROFESIONAL**" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DECIMO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO PRIMERO:

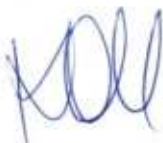
Se deja expresa constancia en el presente instrumento que: "**LA PROFESIONAL**" ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 01 de agosto de 2022.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "**LA PROFESIONAL**" en este acto, a su entera conformidad.

DECIMO TERCERO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.



KARINA OYARZO MARQUEZ
PROFESIONAL
RUT 17.587.092-K



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



94292805

INFORME DE ANTECEDENTES
Para Ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : KARINA ANDREA OYARZO MÁRQUEZ

R.U.N. : 17.587.092-K Fecha nacimiento: 3 Abril 1990

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS
R U N ADMINISTRACION
17587092-K SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION
17587092-K SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 5 Agosto 2022, 08:19.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.853 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1812046

RUN : 17587092-K

+B=200

www.registrocivil.gob.cl

KARINA ANDREA OYARZO MÁRQUEZ

TERAPEUTA OCUPACIONAL

Celular: +56 985532991 Correo electrónico: karina.oyarzo.m@gmail.com

A. ANTECEDENTES PERSONALES

Cedula de Identidad : 17.587.092-K
Fecha de nacimiento : 03 de abril de 1990
Estado Civil : Soltera
Nacionalidad : Chilena
Dirección Particular : Enrique Abello 02324

B. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Terapeuta Ocupacional con Licenciatura en Ciencia de la Ocupación.
Universidad de Magallanes. Diciembre de 2012.

Diplomado de especialización en Equinoterapia. *Centro Integral de Terapias
Ecuestres y Complementarias CINTEC Ltda. Agosto de 2013.*

I Curso de Capacitación en Epilepsia, dirigido a la comunidad. *Liga Chilena contra la
Epilepsia. Abril de 2013.*

Nivel Básico Lengua de Señas Chilena, *Agrupación de Sordos de Punta Arenas.
Julio 2018.*

Nivel Intermedio de Lengua de Señas Chilena, *Agrupación de Sordos de Punta
Arenas. Diciembre 2018*

Curso Terapia Ocupacional Humanizadora: Praxis al Fin del Mundo. *Dr. Frank
Kronenberg. Diciembre 2018*

"Comunicación Efectiva y Trabajo en Equipo", Agosto 2020, INACAP

Diplomado en Inclusión Social y Gestión en Discapacidad, *Universidad de Santiago
de Chile. Noviembre 2020*

Instrumentos de Evaluación en Integración Sensorial – Sensory Processing Measure
– SPM. *Marzo 2021. Centro de Investigación y formación profesional Neurosens.*

Taller de Neuroanatomía aplicada a la Integración Sensorial. *Equipo en Vuelo. Abril
2021*

La Teoría de la Integración Sensorial de T.O. Jean Ayres. *Centro de Investigación y
formación profesional Neurosens. Agosto 2021*

Redacción Aplicada al Trabajo, DuocUC. Octubre 2021

C. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Participación en XV Congreso Internacional de la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales. Del 4 al 7 de mayo de 2010. Santiago de Chile

Exposición de investigación "Detección de alteraciones del desarrollo infantil en niños con trastorno de déficit atencional con hiperactividad en Punta Arenas: Explorando la visión de los padres" en 1º Congreso Nacional de Estudiantes de Terapia Ocupacional. Días 29 y 30 de octubre de 2012.

D. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN QUE HA PARTICIPADO

"Detección de Alteraciones del Desarrollo Infantil en niños con Trastornos de Déficit Atencional con Hiperactividad en Punta Arenas: Explorando la visión de los Padres"
Investigadora
Desde marzo 2011 a Enero de 2012

E. PUBLICACIONES

Mandiola. D, Oyarzo. K, Vásquez. V. 2012. Detección de alteraciones del desarrollo infantil en niños con trastorno de déficit atencional con hiperactividad en Punta Arenas: Explorando la Visión de los Padres, vol. 12. pág. 32-43. Revista Chilena de Terapia Ocupacional.

Link del artículo:

<http://www.revistaterapiaocupacional.uchile.cl/index.php/RTO/article/viewFile/22050/23367>

H. ACTIVIDADES PROFESIONALES

Julio 2021 – Actualidad: Integrante de Comité Directivo de Servicio Local de Educación. Ministerio de Educación.

Septiembre 2019 – Agosto 2021: Coordinadora Técnica Chile Crece Contigo, Comuna de Laguna Blanca.

Noviembre 2018- Julio 2021: Terapeuta Ocupacional Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo. Comuna de Laguna Blanca

Octubre 2020 – Agosto 2021: Terapeuta Ocupacional Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo, Comuna de Río Verde

Octubre 2019 – Julio 2020: Terapeuta Ocupacional Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo. Comuna de Primavera

Mayo 2019: Evaluación Integral de Terapia Ocupacional alumnos Programa de Inclusión Escolar Escuela de Cerro Sombrero. Comuna de Primavera.

Octubre 2014 – Enero 2019: Docente y Tutora de Prácticas Profesionales de Carrera Terapia Ocupacional. Universidad de Magallanes.

Abril 2014 – Octubre 2014: Terapeuta Ocupacional – Equinoterapeuta en Escuela Especial del Lenguaje Santa Laura.

Mayo 2013 – Octubre 2014: Terapeuta Ocupacional – Equinoterapeuta en área clínica comunitaria, en Comunidad Terapéutica San Juan, Servicio de Salud Magallanes.

Mayo – Septiembre 2013: Terapeuta Ocupacional en Centro diurno para Adultos Mayores, Servicio de Salud Magallanes.

Prácticas profesionales durante año 2012 en:

Escuela Especial Trastornos de la Comunicación Alacer.

Instituto de Seguridad Laboral (ISL).

Establecimiento de Larga Estadía del Adulto Mayor de Magallanes (ELEAM).

Unidad Hospitalaria de Corta Estadía Infanto-Adolescente, Hospital Clínico de Magallanes.

Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

7862

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha **17 DE DICIEMBRE** de **2012**

se confirió a don (ña) **KARINA ANDREA OYARZO MÁRQUEZ**

& & & & &

el **TÍTULO DE TERAPEUTA OCUPACIONAL**

& & & & &

según consta el Rol N° **11354/2012** de Títulos y Grados de esta
Corporación.

Extendido para acreditar la posesión del **TÍTULO**
respectivo.

07 de **ENERO** de **2013**
Punta Arenas, de de



Ruth Ortiz Suazo
RUTH ORTIZ SUAZO

Secretario de la Universidad



El Centro Integral de
Terapias Ecuestres y
Complementarias CINTEC Ltda.,
Rut 76.210.636-1, en su área de

Capacitación, Certifica que:

Doña **KARINA ANDREA OYARZO**

MÁRQUEZ, Rut 17.587.092-K, Terapeuta
Ocupacional, ha aprobado con *Distinción Máxima
Unánime* (nota 69), el **DIPLOMADO DE
ESPECIALIZACIÓN EN EQUINOTERAPIA**,
desarrollado en Punta Arenas, entre el 10 y el 18 de
Agosto del 2013, con una duración de 72 horas
pedagógicas teóricas-prácticas, según constan en
registro interno N° 92 de nuestra Institución.

Dr. Ricardo Illaín L.

Director

CINTEC CHILE



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

El Centro Internacional de Economía Social y Cooperativa confiere el presente Diploma a:

KARINA ANDREA OYARZO MÁRQUEZ

Por haber aprobado satisfactoriamente todas las exigencias académicas del

Diplomado en Inclusión Social y Gestión en Discapacidad
versión 2020

Creado por Resolución Exenta N°2469 del 24.07.20, N°3206 del 26.08.20 y N°4367 del 28.10.20, con un total de 130 horas pedagógicas

Otorgado en Santiago de Chile, noviembre de 2020.



JORGE FRIEDMAN RAFAEL
Decano Facultad de Administración y Economía


MARIO RADRIGÁN RUBIO
Director CIESCOOP



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

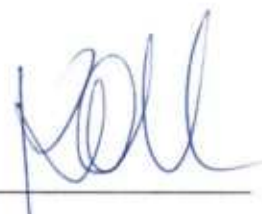
Yo : KARINA ANDREA OYARZO MÁRQUEZ

Cédula de Identidad N° 17.586.092-K

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular de 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.


FIRMA

FECHA : 25 de Julio de 2022.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **17.587.092-k**
NOMBRE **KARINA ANDREA OYARZO MARQUEZ**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 21 julio 2022, 13:54 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

N° 078/2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2022	KARINA OYARZO MARQUEZ	114.05.05.075	\$7.552.481.- (AGOSTO A DICIEMBRE)

TOTAL, MONTO \$7.552.481.- (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATORCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS).
FONDOS: PROGRAMA PDM 2022



MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 22 DE JULIO DEL 2022